

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9070 *RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Subdirección General de Gestión Administrativa, Aeropuertos Nacionales, por la que se resuelve hacer pública la fecha de los exámenes correspondientes a la plaza de Oficial TPV (Albañilería).*

Como continuación de la Resolución de 17 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocaban pruebas para cubrir 291 plazas correspondientes a la oferta de empleo público de 1986 de Aeropuertos Nacionales,

Esta Subdirección General de Gestión Administrativa, en uso de las facultades otorgadas por la Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), resuelve hacer pública la fecha de los exámenes correspondientes a la plaza que se indica a continuación:

Categoría: Oficial TPV (Albañilería). Pruebas según programa: Todas. Día: 27 de abril de 1988. Hora: Diez.

Los lugares de examen figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de los Aeropuertos Nacionales que corresponden a los lugares de examen señalados en la convocatoria.

Los exámenes a realizar en el archipiélago canario comenzarán una hora antes a la indicada.

Madrid, 7 de abril de 1988.-El Subdirector general, José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO DE ESTADO

9071 *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de marzo de 1988, del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.*

Advertidos algunos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 1988, páginas 10108 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10108. En el apartado 4.2, donde dice: «El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte de un programa que constará de un máximo de quinientos temas, y comprenderá las materias siguientes», debe decir: «4.2 El primer ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a la suerte de un programa que para el primer ejercicio figura en el anexo I de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la misma, y que contiene las siguientes materias».

Página 10108. En el apartado 4.3, donde dice: «El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en tiempo que no exceda de seis horas, etc.», debe decir: «4.3 El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito en tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un mismo tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que para el segundo ejercicio se contiene en el anexo I de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la misma».

Página 10109. En el apartado 6.1 se debe añadir: «La composición del Tribunal se incluirá en la misma Resolución a que se refiere el apartado 3.1».

Página 10109. Antes de «Programa de oposiciones de ingreso», debe figurar la rúbrica «Anexo I».

Página 10109. En el tema número 5, donde dice: «Teoría de representación», debe decir: «Teoría de la representación».

Página 10110. A continuación del tema 11, debe figurar el siguiente: «12. Las declaraciones de derechos: Génesis, formulación constitucional e internacionalización. Clases».

Página 10116. A continuación del tema número 433, deben añadirse los siguientes:

«434. Responsabilidad civil de Jueces y Magistrados. Tramitación del recurso especial.

435. Enjuiciamiento de autoridades del Estado y miembros de los poderes legislativo y ejecutivo.

436. El procedimiento de extradición. El procedimiento de «habeas corpus».

437. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

438. Conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, o de éstas entre sí.

439. Impugnación de disposiciones sin fuerza de Ley y Resoluciones de las Comunidades Autónomas. Declaración sobre la constitucionalidad de los tratados internacionales.

440. El Tribunal de Conflictos. Composición, competencia y funcionamiento.

441. El contencioso electoral.

442. El arbitraje de derecho privado. El arbitraje internacional.

443. Régimen de ejecución de sentencias y laudos extranjeros.»

UNIVERSIDADES

9072 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas) de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alcalá de Henares, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de noviembre.

1.6 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante que supere la fase de oposición deberá seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación, que será organizado por la Universidad, y en su caso con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

Si el aspirante no superase el curso selectivo de formación podrá incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderá todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

La Resolución de nombramiento en prácticas incluirá el número de Registro de Personal adjudicado al aspirante.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni